

INFORME DE INSPECCION DE TERRENO PARA VERIFICACION DE

Presencia de Recursos Profundidad Accidente Geográfico Tipo de Fondo

Solicitud N° 204101153	Solicitante LOW POBLETE, JOSE ANTONIO
---------------------------	--

Región	Comuna	Area o Localidad
Décima	Mauñín	Río San Pedro Nolasco

Fecha	Hora Inicio	Embarcación
11/12/2006	16:10	
	Hora Término	CB
	16:40	

Carta Shoa 7210 Area 05,87 Hás

	Vértice	Latitud	Longitud
Coordenadas Geográficas Carta Shoa 7210 :	A	41° 39' 27,19" S	73° 39' 35,31" O
	B	41° 39' 23,60" S	73° 39' 47,70" O
	C	41° 39' 21,70" S	73° 39' 52,50" O
	D	41° 39' 19,62" S	73° 39' 50,59" O
	E	41° 39' 22,02" S	73° 39' 30,90" O
Coordenadas Geográficas Datum WGS84 :	A	41° 39' 28,67" S	73° 39' 38,43" O
	B	41° 39' 25,08" S	73° 39' 50,82" O
	C	41° 39' 23,18" S	73° 39' 55,62" O
	D	41° 39' 21,10" S	73° 39' 53,71" O
	E	41° 39' 23,50" S	73° 39' 34,03" O

Observaciones (Anotar situaciones u observaciones que expliquen o refuerzen la inspección realizada)

El sector presenta presencia homogénea de pequeño producto de actividad de cultivo. Según lo señalado por vecinos del sector, el área inspeccionada fue recientemente cosechada.

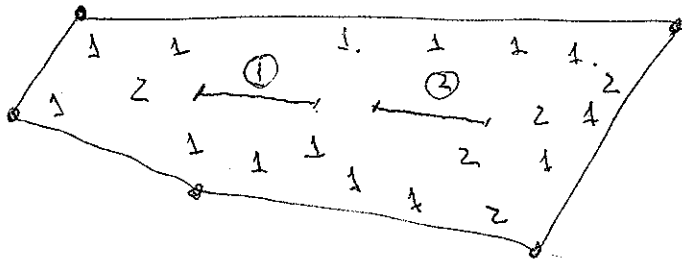
Hora de la Medición	Ajuste de Marea (mt)	Prof. Máxima	Prof. Mínima
16:20		2.0 Observ. Ajustada	1.0 Observ. Ajustada



Solicitud 204101153 - Campaña 2006



Dibujar (a mano alzada) la forma del sector solicitado. En dicho croquis, anotar la ubicación y valores de las profundidades registradas. Asimismo, ubicar el lugar de las unidades de muestreo y cuadrantes cuando corresponda.



Superficie muestreable aprox. : 100%

Valores de profundidad sin ajuste de marea.

Superficie de las Transectas :

Por defecto y a menos que se indique un valor diferente, las transectas tienen siempre una superficie muestral de 100 m² (50 m * 2 m).

Transecta N° 1

Sin presencia de recursos

Recursos	Estado (S/J/A)	Censo (Transecta)	Cuadrantes (0,25 m ² c/u)										Unid.		
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10			
Almeja															Unid.
Caracol Picuyo															Unid.
Caracol Piquilhue															Unid.
Caracol Tégula															Unid.
Cholga															Unid.
Chorito															Unid.
Choro Zapato															Unid.
Culengue															Unid.
Erizo															Unid.
Huepo															Unid.
Jaiba Marmola															Unid.
Jaiba Mora															Unid.
Lapa															Unid.



Loco													Unid.
Navajuela													Unid.
Pelillo			1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	% Kg
Piure													%

Transecta N° 2

Sin presencia de recursos

Recursos	Estado (S/J/A)	Censo (Transecta)	Cuadrantes (0,25 mt ² c/u)											
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
Almeja														Unid.
Caracol Picuyo														Unid.
Caracol Piquihue														Unid.
Caracol Tégula														Unid.
Cholga														Unid.
Chorito														Unid.
Choro Zapato														Unid.
Culengue														Unid.
Erizo														Unid.
Huepo														Unid.
Jaiba Marmola														Unid.
Jaiba Mora														Unid.
Lapa														Unid.
Loco														Unid.
Navajuela														Unid.
Pelillo			1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	% Kg.
Piure														%

Transecta N° 3

Sin presencia de recursos

Recursos	Estado (S/J/A)	Censo (Transecta)	Cuadrantes (0,25 mt ² c/u)											
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
Almeja														Unid.
Caracol Picuyo														Unid.

Departamento de Acuicultura

Análisis de presencia de Banco Natural

Pert	profundidad de análisis	especie indicada en informe	Especie o grupo a evaluar	m ² um (1)	m ² um (2)	m ² um (3)	m ² Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
204101153	hasta 20 m	Pelillo	Pelillo	4	4		4,000	1,00	100	400,00	1,05	No Existe Banco natural

Observaciones: El Servicio Nacional de Pesca mediante informe de inspección en terreno, informa que en el sector solicitado existe la presencia de praderas de algas. Sin embargo dicho Servicio señala que la presente solicitud se ubica en zona de existencia de praderas de algas generadas artificialmente, cuya conformación es producto de siembra por parte de lugareños o de la propagación vegetativa derivada de las actividades de una concesión cercana.

Eh
 EHF/ehf
 C.I. N°1218/07

